INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN SU INFORME PREVIO
M-19-24 DEL 28 DE ENERO DE 2019

MUNICIPIO DE **CIDRA**

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2019

MUNICIPIO DE **CIDRA**
INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN SU INFORME PREVIO
M-19-24 DEL 28 DE ENERO DE 2019

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
BASE LEGAL	1
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
AGRADECIMIENTO	2
INFORME ESPECIAL DE LOS CONTADORES INDEPENDIENTES	3
ANEJO A – ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA M-19-24 DEL 28 DE ENERO DE 2019 Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS AL 30 DE JUNIO DE 2019	4-9

MUNICIPIO DE **CIDRA**
INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN SU INFORME PREVIO
M-19-24 DEL 28 DE ENERO DE 2019

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2019

30 de mayo de 2020

LOPEZ-VEGA, CPA, PSC
Contadores Públicos Autorizados y Asesores Gerenciales

Calle Paraná # 1686, El Cerezal
San Juan, Puerto Rico 00926-3144

Al Honorable Alcalde y
Legislatura Municipal
Municipio de **Cidra**
Cidra, Puerto Rico

Realizamos un examen para determinar el estatus de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las situaciones comentadas en el Informe de Auditoría **M-19-24 del 28 de enero de 2019.**

BASE LEGAL

La ***Ley Núm. 344 del 2 de septiembre de 2000*** enmendó los artículos 7.010 y 8.016 de la ***Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991***, según enmendada, para establecer que en los informes que remitan los auditores externos opinarán sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en sus informes previos. De otra parte, en virtud de la ***Ley Núm. 124 del 17 de octubre de 2009*** se enmendó el Artículo 2 de la ***Ley Núm. 273 del 10 de septiembre de 2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas de las Entidades Gubernamentales***, para añadir el inciso (g) a fin de disponer aspectos similares.

MUNICIPIO DE **CIDRA**
INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN SU INFORME PREVIO
M-19-24 DEL 28 DE ENERO DE 2019

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2019

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El examen cubrió del 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019. Éste lo efectuamos de acuerdo con las *Normas de Atestación*, emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias para poder expresar una opinión sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en sus informes previos.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Municipio de **Cidra**, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestro examen.

López-Vega, CPA, PSC
Certified Public Accountants / Management Advisors

Member of:
- American Institute of Certified Public Accountants
- Puerto Rico Society of Certified Public Accountants

INFORME ESPECIAL DE LOS CONTADORES INDEPENDIENTES

Al Honorable Alcalde y
Legislatura Municipal
Municipio de **Cidra**
Cidra, Puerto Rico

Hemos examinado el cumplimiento de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de **Cidra** con las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en el Informe de Auditoría **M-19-24 del 28 de enero de 2019.** La Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de **Cidra** son responsables del cumplimiento de dichas recomendaciones. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de las mismas por la Rama Ejecutiva y Legislativa del Municipio de **Cidra** basado en nuestro examen para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2019.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las *Normas de Atestación* emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados, por lo tanto, examinamos, a base de muestras, el cumplimiento de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de Yauco de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en dicho informe. Entendemos que nuestro examen provee una base razonable para emitir una opinión. Nuestro examen no provee una determinación legal sobre el cumplimiento de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa de las recomendaciones examinadas.

Según se presenta en el **Anejo A**, nuestro examen reveló que ciertas recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico incluidas en su Informe de Auditoría **M-19-24 del 28 de enero de 2019** no fueron cumplimentadas por la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de **Cidra.**

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el párrafo anterior, la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de **Cidra** cumplió, en todos los aspectos materiales, con las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico incluidas en su Informe de Auditoría **M-19-24 del 28 de enero de 2019** año fiscal terminado el 30 de junio de 2019. En el **Anejo A** comentamos sobre las recomendaciones cumplimentadas, parcialmente cumplimentadas y no cumplimentadas.

Este informe ha sido preparado para uso e información exclusiva de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de **Cidra** y la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Sin embargo, este informe es un documento público y su distribución no está limitada.

López-Vega CPA PSC

LÓPEZ-VEGA, CPA, PSC
Contadores Públicos Autorizados y Asesores Gerenciales

San Juan, Puerto Rico
30 de mayo de 2020

Calle Paraná #1686, El Cerezal, San Juan, P.R. 00926-3144 – Tel. (787) 777-8044 / Fax (787) 764-9377

MUNICIPIO DE **CIDRA**
INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN SU INFORME PREVIO
M-19-24 DEL 28 DE ENERO DE 2019

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2019

ANEJO A

RESULTADO POR RECOMENDACIÓN Y HALLAZGO – **M-19-24**

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe M-19-24 del 28 de enero de 2019	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
2	1	Evaluar la capacidad y experiencia de las corporaciones antes de otorgar los contratos. **[Hallazgo 1]**	**Hallazgo 1** Parcialmente Cumplimentada	**Hallazgo 1** En nuestro examen encontramos que el Municipio obtuvo una propuesta donde se evidencia la experiencia de la corporación contratada para la administración del "Hotel Treasure Island", sin embargo, no se nos proveyó información relacionada a la evaluación y validación de dicha experiencia y la capacidad de la compañía contratada. Funcionario Responsable: Maritza Tolentino Directora de Finanzas Rafael Ramos Nuñez Legislatura Municipal Fecha Implementación: Año Fiscal 2020-2021
3.a	2	Ejercer una supervisión eficaz sobre el desempeño de la Directora de Finanzas, para asegurarse de que: a. Mantenga copia de los contratos, para los cuales va a autorizar pagos, y emita estos cuando estén documentados, comprobados y justificados. Además, impartir instrucciones a la preinterventora sobre el particular. **[Hallazgo 2]**	**Hallazgo 2** Cumplimentada	**Hallazgo 2** En nuestro examen de cinco (5) contratos de servicios profesionales determinamos que todos los expedientes de pago contaban con: copia del contrato, toda la documentación correspondiente para justificar el pago del mismo y la certificación del Director del Departamento indicando que los servicios fueron recibidos. Además, en nuestra entrevista con la Directora de Finanzas se nos indicó que el Municipio ha tomado las medidas necesarias y se le ha impartido instrucciones a la pre-interventora sobre todos los justificantes que debe tener un comprobante de desembolso antes de autorizar el pago.

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe M-19-24 del 28 de enero de 2019	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
3.b	3	b. No se repitan las deficiencias relacionadas con las recaudaciones, y la falta de controles en estas, y ejerza una supervisión adecuada sobre dichas operaciones. **[Hallazgo 3]**	**Hallazgo 3** Cumplimentada	**Hallazgo 3** En nuestro examen de veinticinco (25) recibos de recaudaciones encontramos que todos cumplían con toda la documentación requerida y con los controles establecidos. Además, encontramos que durante el año fiscal 2018-2019, el Municipio ya no tenía la responsabilidad sobre la parte administrativa del "Hotel Treasure Island" debido a que se realizó un contrato de arrendamiento por las facilidades.
3.c	4-a.1 4-a.2 4-a.3	c. Se corrijan, y no se repitan, las situaciones comentadas en el **[Hallazgo 4-a.1) y 2]** y se realice una investigación de la propiedad no localizada y adquirida bajo el contrato de administración del Hotel, comentada en el **[Hallazgo 4-a.3)]**	**Hallazgo 4- a.1** No Cumplimentada **Hallazgo 4- a.2** No Cumplimentada	**Hallazgo 4- a.1)** En nuestro examen encontramos que el inventario de la propiedad del "Hotel Treasure Island" no estaba actualizado y/o conciliado con el inventario de la propiedad del Municipio. Funcionario Responsable: Maritza Tolentino Directora de Finanzas Fecha Implementación: Año Fiscal 2020-2021 **Hallazgo 4- a.2)** En nuestro examen encontramos que, en el inventario de la propiedad municipal, los activos no tenían número de propiedad por activo (hay activos agrupados con un solo número de propiedad). Además, según el inventario físico de la propiedad localizada en el "Hotel Treasure Island" los activos adquiridos durante el año fiscal 2018-2019 no contenían número de propiedad. Funcionario Responsable: Maritza Tolentino Directora de Finanzas Fecha Implementación: Año Fiscal 2020-2021

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe M-19-24 del 28 de enero de 2019	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
			Hallazgo 4- a.3 No Cumplimentada	**Hallazgo 4- a.3** En nuestro examen encontramos que el Municipio no realizó una investigación relacionada a la máquina de lavado a presión y la motosierra adquiridas en octubre y diciembre del 2013. Funcionario Responsable: Maritza Tolentino Directora de Finanzas Fecha Implementación: Año Fiscal 2020-2021
4	2-a.1	Recobrar de los funcionarios responsables o de sus fianzas; o de la corporación, su presidente o dueño, según corresponda, los $25,995 pagados en exceso del importe contratado. **[Hallazgo 2-a.1]**	**Hallazgo 2-a.1** No Cumplimentada	**Hallazgo 2-a.1** En nuestro examen, determinamos que, al 30 de junio de 2019, el Municipio aún no ha recobrado $25,995 pagados en exceso a una corporación. El caso fue referido a los abogados externos del Municipio y ellos recomendaron no realizar gestiones de cobro adicionales, ya que la corporación estaba inactiva. Funcionario Responsable: Maritza Tolentino Directora de Finanzas Fecha Implementación: Año Fiscal 2020-2021
5	2 al 4	Ejercer una supervisión eficaz sobre el desempeño del Director de Asuntos a la Comunidad, para asegurarse de que cumpla con la ley, los reglamentos y los procedimientos aplicables, sobre la supervisión, ejecución y certificación de los servicios contratados para la administración y operación del Hotel. **[Hallazgo 2 al 4)]**	**Hallazgo 2** Cumplimentada	**Hallazgo 2** En nuestro examen determinamos que para el año fiscal 2018-2019, el Municipio no realizó pagos en exceso a la corporación contratada para brindar servicios al "Hotel Treasure Island", debido a que contaban con un contrato dirigido a la administración del mismo. El Municipio no es responsable del área administrativa, sino que sólo cobra un canón de arrendamiento establecido.

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe M-19-24 del 28 de enero de 2019	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
			Hallazgo 3 Cumplimentada **Hallazgo 4** Cumplimentada	**Hallazgo 3** En nuestro examen determinamos que para el año fiscal 2018-2019, el Municipio tenía un contrato vigente con una corporación dirigido a la administración del "Hotel Treasure Island", el cual estipula que el Municipio no es responsable de las recaudaciones efectuadas en el Hotel, sino que solo cobrará un canon de arrendamiento establecido. **Hallazgo 4** En nuestro examen determinamos que para el año fiscal 2018-2019, el Municipio tenía un contrato vigente con una corporación dirigido a la administración del "Hotel Treasure Island", el cual estipula que el Municipio no es responsable del área administrativa, por lo cual el Municipio no realiza reembolsos relacionados a la adquisición de propiedad.
6	5	Remitir a la Legislatura Municipal, si aún no se ha hecho, un proyecto para la reglamentación de la administración y operación del Hotel. **[Hallazgo 5]**	**Hallazgo 5** Parcialmente Cumplimentada	**Hallazgo 5** En nuestro examen determinamos que el Municipio sometió resoluciones a la Legislatura Municipal para detallar como se llevaría a cabo el proceso administrativo del "Hotel Treasure Island", donde se especifica que el Municipio no se hará cargo de la parte administrativa y detalla que se realizará un contrato por un canón de arrendamiento, por el cual el Municipio no tendrá responsabilidad sobre el mismo. Funcionario Responsable: Rafael Ramos Nuñez Legislatura Municipal Fecha Implementación: Año Fiscal 2020-2021

7	CE	Continuar tomando las medidas administrativas que sean necesarias para eliminar los déficits. **[Comentario Especial]**	Comentario Especial Cumplimentada	Comentario Especial En nuestro examen determinamos que el Municipio ha eliminado el déficit del Fondo Operacional. Al 30 de junio de 2019, el Fondo Operacional terminó con un balance de fondo acumulado de $969,651.